



## Sindicato de Trabajadores Administrativos y Docentes del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital

TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL y sus trabajadores, los principios de profesionalización de la enseñanza, la estabilidad en el trabajo y la superación académica.

- c) Pugnar por reformar y adicionar las diversas leyes y reglamentos relativos a los derechos y deberes de los trabajadores académicos para obtener la constante mejoría de su situación económica, jurídica y académica.
- d) Participar en la problemática escolar, regional, nacional e internacional conforme a su declaración de principios.
- e) Implantar la educación sindical y política de sus agremiados.
- f) Establecer relaciones fraternales y solidarias con las demás agrupaciones y corrientes de trabajadores independientes y democráticos del País.
- g) Realizar todos los actos jurídicos, económicos y políticos necesarios para alcanzar los objetivos señalados en los Estatutos.

**ARTÍCULO 3.** El domicilio social del Sindicato es la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

**ARTÍCULO 4.** El lema del Sindicato será: "UNIDOS POR EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES Y LA INSTITUCIÓN"

**ARTÍCULO 5.** La duración del S.T.A.D.I.T.S.S.L.P., C será por tiempo indefinido

### CAPÍTULO II DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO

**ARTÍCULO 6.** Podrán ser miembros del S.T.A.D.I.T.S.S.L.P.,C los trabajadores docentes y administrativos que por la naturaleza de sus funciones no sean empleados de confianza, independientemente del carácter de su contratación, es decir, que ostenten nombramiento de base, contrato por tiempo indeterminado, por tiempo determinado y/o eventuales y/o interinos y/o por tiempo determinado; y que en forma personal y voluntaria soliciten su ingreso al Sindicato.

**ARTÍCULO 7.** Para ser miembro del S.T.A.D.I.T.S.S.L.P.,C además de cumplir con lo estipulado en el artículo anterior, se requiere que el trabajador:

- a) Protestar cumplir y hacer cumplir fielmente los presentes Estatutos, los acuerdos que emanen de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo, conforme a estos estatutos.